

**INFORME SECRETARIAL:** Diciembre 13 de 2023. En la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte demandante envió solicitud de aplazamiento de diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer.

  
**JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA**  
 Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Diciembre, trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 145 40 89 001 2023 00007 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Flor Marina López y Aldemar de Jesús Ospina
Demandados	María del Rosario Osorio Viuda de Builes y Otros
Asunto	Aplaza Inspección Judicial y Fija Nueva Fecha

Vista la nota secretarial que antecede, y a solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en la que solicita el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día 14 de diciembre de los corrientes, toda vez que para esta misma fecha y hora le fue programada con anterioridad por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Támesis continuación de diligencia con intervención de perito en proceso con radicado 057894089002202000024 – 00.

Por estar debidamente justificada la solicitud de aplazamiento, el juzgado accede a la misma y fija como nueva fecha el día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 9:00 a.m.

Como perito se designa al señor JHON JAIRO CADAVID LOPERA, portador de la cédula de ciudadanía No. 8.151.826, móvil 3127211620, correo electrónico [jjjj.cadauid@hotmail.com](mailto:jjjj.cadauid@hotmail.com)

Comunicará la parte interesada al perito el nombramiento en cita y la nueva fecha, advirtiéndole que en caso de aceptar, se le posesionará en la fecha atrás señalada.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6016fd6d015fec0ff416ead6571af8d262d0cda74d69b7990c3a9c3e1e3359**

Documento generado en 13/12/2023 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

